

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE JULIO DE 2022

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDESA: Encarnación Fuertes Reboiro</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES: Nuria García Ruiz Claudiu Nicolae Opris Pablo Zorzano Palacios José Antonio Royo Gutiérrez Esther Arce Royo Ana M^a Martínez Díez</p> <p>NO ASISTEN: Javier Larrañaga Rodríguez Ana Ozalla Burgos</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 20 horas y 30 minutos del día 4 de julio de 2022, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.</p> <p>Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.</p>
--	---

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022.

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2022 y extraordinaria de fecha 17 de junio de 2022, distribuidas con la convocatoria de la presente sesión.

Toma la palabra Esther Arce para manifestar la disconformidad de su grupo con la redacción del punto último del acta de 6 de junio, posterior al de ruegos y preguntas, referente a la intervención de la Alcaldía en relación a un ruego sobre colocación de un banco efectuado en la sesión anterior (2/5/22). Sobre el mismo afirma que la redacción de dicho punto del acta de 6 de junio no se



corresponde con lo que se habló en la sesión, por lo que es incongruente que lo hay dado por bueno firmándolo. Tras los comentarios suscitados se somete a votación. Por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (4 votos) y del grupo municipal independiente (1 voto), y el voto en contra del grupo municipal socialista (2 votos), se acuerda aprobar el acta en la redacción del borrador sometido a consideración del Pleno.

Respecto al acta de la sesión de 17 de junio, no habiéndose formulado ninguna observación, se declara aprobada.

II.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL PLENO EN LA ALCALDÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Teniendo en cuenta:

1.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local.

2.- El informe del responsable de la Unidad de Contratación por el que se propone la delegación de competencias en materia de contratación del Pleno en la Alcaldía para la tramitación íntegra de los expedientes de contratación, desde el acuerdo de iniciación del expediente hasta su adjudicación y la formalización del contrato, incluso su seguimiento y ejecución, de los contratos basados en los Acuerdos Marco suscritos por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para los suministros de electricidad y gas natural.

3.- Que, según lo señalado en el citado informe, y por motivos de celeridad y eficacia, lo más adecuado para los intereses municipales es que el Pleno acuerde la delegación propuesta para la contratación de los suministros de electricidad y gas natural, cuando sea competente por razón de la cuantía.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación, cuando así le corresponda por razón de la cuantía, en la Alcaldía para la tramitación íntegra de los expedientes de contratación, desde el acuerdo de iniciación del expediente hasta su adjudicación y la formalización del contrato, incluso su seguimiento y ejecución, de los contratos basados en los Acuerdos Marco suscritos por la Federación Española de Municipios y Provincias para los suministros de electricidad y gas natural.



SEGUNDO: Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos o resoluciones.

TERCERO: Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

CUARTO: Comunicar a la Alcaldía el acuerdo adoptado.

III.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE.-
Exp 5/2022

Visto el expediente nº 5/2022, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de suplementos de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, y

Teniendo en cuenta:

Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo aplazarse hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses del municipio.

Los informes y certificaciones que figuran en el expediente.

Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 5/2022, de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, con arreglo al siguiente detalle:

Suplementos de créditos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales +modificaciones (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Program a	Econ.				
1532	619	Asfaltado calle Oficina (obra y honorarios)	140.000,00	100.000,00	240.000,00
161	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje servicio aguas	3.000,00	30.000,00	33.000,00
163	221	Suministros (energía eléctrica almacén)	5.000,00	8.000,00	13.000,00
165	221	Suministros (energía)	24.000,00	40.000,00	64.000,00



		eléctrica alumbrado público)			
165	609	Otras inversiones alumbrado: Cno La Cana obra y DO y escuela infantil	78.082,00	70.000,00	148.082,00
312	221	Suministros (energía eléctrica consultorio salud)	8.500,00	2.000,00	10.500,00
323	221	Suministros (energía eléctrica y gas colegio)	6.000,00	8.000,00	14.000,00
334	22609	Actividades culturales y deportivas	40.000,00	20.000,00	60.000,00
334	48903	Otras transferencias.- Promoción cultural	3.000,00	5.000,00	8.000,00
336	78001	Para obras en edificios parroquiales.-Capilla Santa Bárbara	30.500,00	122.500,00	153.000,00
338	48903	Otras transferencias.- Fiestas populares y festejos	5.550,00	2.000,00	7.550,00
342	213	Reparación maquinaria instalaciones deportivas	2.500,00	10.000,00	12.500,00
342	221	Suministros (energía eléctrica instalaciones deportivas)	22.000,00	2.000,00	24.000,00
342	22706	Honorarios técnicos instalaciones deportivas	100,00	35.000,00	35.100,00
342	632	Reforma bar piscinas municipales (160.000) + Sustitución parcial vallado campo de futbol (48.000)	32.000,00	208.000,00	240.000,00
432	22699	Gastos diversos (información y promoción turística)	10.000,00	12.000,00	22.000,00
454	619	Reposición de caminos rurales	201.347,33	24.000,00	225.347,33
933	622	Adquisición bienes inmuebles.	95.0000,00	24.000,00	119.000,00
934	359	Otros gastos financieros	8.000,00	10.000,00	18.000,00
Total suplemento de créditos.....				732.500,00	

2º.- FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería ajustado para gastos generales	732.500,00
	Total ingresos	732.500,00



La modificación presupuestaria proyectada implica asimismo el correspondiente reflejo en el Anexo de Inversiones del presupuesto para 2022.

SEGUNDO: Exponer al público el mencionado expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El referido expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO: El expediente, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

B) PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

IV.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

IV.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior Sesión Ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la nº 355, de fecha 1 de junio de 2022, a la nº 427, de fecha 29 de junio de 2022.

IV.2.- Expediente de modificación de créditos nº 4/2022 en la modalidad de transferencia de créditos. (E.G. 82/2022)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos número 4/2022, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2022, para modificar el Presupuesto del ejercicio 2022 como consecuencia de la necesidad de dotar de crédito presupuestario partida destinada a financiar actuaciones en iglesia parroquial, por importe de 18.500,00 €.

La Corporación Municipal queda debidamente enterada del mencionado expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal.



V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Esther Arce de pregunta acerca del motivo de la reciente cancelación de obra de teatro programada el 25 de junio. Por la Alcaldesa se informa de que efectivamente se produjo la cancelación, ya que la empresa que gestiona las instalaciones no había sido avisada, por lo que no hubo tiempo material para el montaje, con una duración de 2,5 a 3 horas, y dado que una de las artistas tenía que viajar a Madrid no se pudo retrasar la representación. Informa también que la obra se hará en el mes de septiembre, desconociéndose aún la fecha exacta.

A continuación formula dos preguntas relacionadas con el programa electoral del partido popular.

En primer lugar respecto al Buzón de Sugerencias, preguntando si existe alguna diferencia entre el que ya existía y el que venía en el programa electoral. Encarnación Fuertes contesta que se trata del mismo que había antes y que no existen diferencias, ya que se puso en el programa para informar de su existencia.

Por último Esther Arce alude a lo recogido en el programa electoral respecto a la elevación de consultas al ayuntamiento, con una exigencia de 25% de firmas de vecinos para su tramitación, cuando la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ya lo recoge, con un 20% de firmas, por lo que no es una figura nueva, sino que ya existía, preguntando si se trata de desconocimiento de la ley existente. Por la Alcaldesa se contesta que se trata de una errata al recogerse el porcentaje del 25% en vez del legal del 20% establecido por la normativa, y que se quejan de los dos temas cuando ya está hecho casi el 90% del programa. Esther Arce reitera que entonces es por desconocimiento de la ley, contestando Encarnación Fuertes que no fue por desconocimiento, que es una errata sin más y se dejó porque ya estaban impresos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:45 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)

